



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 6 de junio de 2023

RES. SAGyP N° 271/23

VISTO:

El TEA A-01-00019546-0/2021 y el TEA A-01-00004058-0/2023 caratulado "PLATAFORMA GESTIÓN DENUNCIAS MPF" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 450/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 18/2021, de etapa única, por la contratación del desarrollo y mantenimiento de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT N° 30-71460319-8), por el monto total de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-) para el Renglón N° 1 y por la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$39.902.200.-) para los Renglones Nros. 2 y 3. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nros. 1528 y 1529, notificada a la adjudicataria el día 15 de diciembre del año 2021. (v. Adjuntos 126133/21, 126134/21 y 126662/23 del TEA A-01-00019546-0/2021).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia del Renglón N° 3, correspondiente a la Orden de Compra N° 1528 de la Licitación Pública N° 18/2021, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses (v. Adjuntos 38935/23 y 38936/23).

Que en tal entendimiento y según lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención (v. Memo DGCC 303/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo conocimiento sobre el gasto de la contratación de marras (v. Memo DGPYA 804/23).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 18/2021 a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 1041/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12047/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por el plazo de doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 18/2021 (Renglón N° 3 de la Orden de Compra N° 1528), por la contratación del desarrollo y mantenimiento de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT N° 30-71460319-8), a partir de su vencimiento y en las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley

Nº 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM Nº 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 31 (texto consolidado según Ley Nº 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrégase por doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública Nº 18/2021 (Renglón Nº 3 de la Orden de Compra Nº 1528), por la contratación del desarrollo y mantenimiento de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT Nº 30-71460319-8), a partir de su vencimiento y según las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley Nº 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP Nº 271/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES